



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



ACUERDOS Y RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACIÓN MUNICIPAL REALIZADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ACTA N° 384-2019

La Honorable Corporación Municipal acuerda lo siguiente:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes el anteproyecto año fiscal 2020, realizado de acuerdo a lo establecido en el pacto para una vida mejor.
2. Aprobar en todas y cada una de sus partes el traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos (inversión) con un valor de L.1,186,362.45.
3. Aprobar en todas y cada una de sus partes el traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos (funcionamiento) con un valor de L.235,240.47.
4. Aprobar en todas y cada una de sus partes la ampliación de ingresos y gastos con transferencia para emergencia sanitaria por dengue con un valor de L.84,459.45.
5. Aprobar en todas y cada una de sus partes la disminución presupuestaria de ingresos y gastos 2019, Ajuste por reclasificación de código presupuestario-transferencia para emergencia sanitaria por dengue con un valor de L.84,459.45.
6. Amparados en la Ley de Municipalidades y su reglamento en el artículo # 12 inciso 2 y 5, artículo #13 inciso 1 y 18; acuerdan autorizar la contratación de la consultoría para la ACTUALIZACION DE LINEA BASE, PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO, PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANES ZONALES DEL PROCESO FOCAL III EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, OCOTEPEQUE al Sr. Carlos Roberto Melgar Rivera con un monto de L. 235,000.00.





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



7. La Honorable Corporación Municipal, **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República en el **Artículo N° 145** establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos es participar en la promoción y preservación de la salud y de la comunidad. El estado conservara el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas"

Que el código de Salud en los siguientes artículos establece que:

Artículo N°1.- La Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación.

Artículo 179.- La información epidemiológica servirá para actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, con el fin de promover la reducción y la prevención de las enfermedades.

Que el país en la actualidad se encuentra siendo afectado por una cantidad de casos de Dengue que reúne los parámetros establecidos para declararlo como un Epidemia.

Por tales consideraciones y haciendo uso de las facultades que la ley le confiere a esta Municipalidad, acuerda declarar "**ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR DENGUE**" en todo el MUNICIPIO a partir de esta fecha.

En tal sentido, se emiten las siguientes disposiciones a la población en general:

- ✓ Intensificar la destrucción de criaderos de zancudos en el interior de las viviendas
- ✓ Limpiar pilas, barriles y otros depósitos útiles cada 7 días.
- ✓ Limpiar los interiores, patios y predios baldíos.
- ✓ Limpiar canales y techos.





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



- ✓ Consultar inmediatamente ante la presencia de cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, dolores musculares, dolores articulares, y falta de apetito; al establecimiento de salud más cercano.
 - ✓ No auto-meducarse.
 - ✓ Participar y cooperar con todas las instituciones que trabajan en el control del dengue.
8. En el uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dejar sin valor y efecto el acuerdo N° 07 del acta N° 381-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, que literalmente dice: Aprobar en todas y cada una de sus partes el adendum #2 al contrato Proyecto N0.59 Remodelación del Edificio Municipal, Bo. El Centro, San Marcos, Ocotepeque por un valor de L.157,833.82, ejecutor Ing. Jaime Edgardo Rivera Jerezano, por tanto, acuerda aprobar en todas y cada una de sus partes el adendum #2 al contrato Proyecto N0.59 Remodelación del Edificio Municipal, Bo. El Centro, San Marcos, Ocotepeque con un valor de L.155,057.9, ejecutor Ing. Jaime Edgardo Rivera Jerezano.
9. Aceptar la entrega de 5,178.85 m² por parte del proyecto urbanístico denominado "Lotificadora El Bosque" basados en el artículo N°155 del Plan de arbitrios 2019; el cual deberá de ser entregado mediante escritura pública (calles) a nombre de la Municipalidad, así mismo se instruye a quien corresponda a realizar los trámites correspondientes.

San Marcos, Ocotepeque.....09/10/2019

.....ES CONFORME A SU ORIGINAL.....



ING. GISELA ARLLANY AVILA
SECRETARIA MUNICIPAL